



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00045-00.

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede presentada por la parte demandante, consistente en que se disponga no tener en cuenta la contestación de la demandada allegada por el extremo pasivo, se informa que no es posible acceder a la misma, toda vez mediante proveído fechado el 06 de mayo de 2022 se impartió el trámite respectivo al aludido escrito de contestación, decisión que, valga decir, no fue recurrida por la parte ejecutante, razón por la cual cobró firmeza, sumado a ello el expediente digital da cuenta que la notificación del demandado se surtió de manera electrónica el 08 de abril de 2022¹, luego el término para contestar la demanda vencía el 29 de abril de 2022; de cara ello, el escrito defensivo fue radicado 22 de abril de 2022 a las 5:24 p.m., por lo que debe entenderse presentado el 23 de abril de 2022, es decir, de manera temporal.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 091 del 22 de junio de 2022.

¹ Expediente Digital, archivo: "07ActaNotificaciónElectrónicaDemandada".